



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636

(17 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual SYNERGIA: objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636

(17 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual SYNERGIA: objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras”

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: "(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública **“Laboratorio virtual SYNERGIA: Objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras”** concebido para desarrollar conceptos y prototipos para la creación de proyectos audiovisuales interactivos a partir de interfaces y/o esculturas cinéticas, con diversos formatos para su realización, por ejemplo, instalaciones y performance audiovisual.

Que el **Laboratorio virtual SYNERGIA: Objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras** propone abordar los conceptos de hibridación y sinergia, como características propias de los medios digitales, además de los conceptos de remix y postproducción, como elementos de la cultura contemporánea. Artistas y asesores invitados tratarán diversos temas y formas de trabajo como el diseño de interfaces, estructuras móviles y superficies de proyección, conexiones en red, video mapping y danza aérea. Se llevará a cabo una revisión de obras artísticas que incorporan el movimiento de objetos como componente fundamental, especialmente de arte cinético, cinema expandido, instalaciones interactivas y performance audiovisual”.

Que durante este **laboratorio virtual** se espera crear piezas audiovisuales interactivas, en las cuales los contenidos o materiales audiovisuales se puedan reproducir, posproducir, reconstruir, deconstruir, remezclar, transformar en tiempo real por medio de interfaces / esculturas cinéticas conectadas a uno o varios computadores. Estas interfaces se pueden considerar como instrumentos similares a los utilizados por Djs o Vjs, con tecnologías de comunicación y control incorporadas, pero que al mismo tiempo tienen una dimensión estética y se pueden exponer como objetos artísticos, que permitirán crear experiencias cinestésicas con elementos visuales, sonoros y cinéticos. Las formas de estas interfaces y/o esculturas surgirán a partir de los contenidos audiovisuales e interacciones propuestas por los participantes durante el laboratorio. El material audiovisual será creado y/o registrado de acuerdo a las necesidades específicas de cada propuesta.

El laboratorio apunta a sacar provecho de tecnologías asequibles y de uso cotidiano, para el diseño y desarrollo de prototipos a partir de diversos elementos, como por ejemplo dispositivos móviles (teléfonos celulares, tablets, controles de videojuegos), materiales reciclados como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636

(17 de julio de 2020)

**“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual SYNERGIA:
objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras”**

objetos de plástico, madera, metal, cartón, y elementos móviles como cuerdas, rodamientos, ruedas, péndulos, entre otros. El componente de software será desarrollado principalmente con ambientes de programación libres como Pure Data – Pd, Processing, Openframeworks, Wekinator, etc., de acuerdo a los intereses y experiencia de los participantes.

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Discutir, experimentar y crear propuestas conceptuales, estéticas y prototipos que exploren conexiones entre elementos audiovisuales en formato digital y diversos tipos de movimiento, a partir de la interacción con interfaces/esculturas cinéticas y tangibles.2) Desarrollar y probar prototipos basados en programación con software libre, materiales reciclados, equipos electrónicos y análogos asequibles y de uso cotidiano.3) Identificar y desarrollar estrategias de interacción para ser aplicadas y probadas en los proyectos de los participantes.4) Promover espacios de reflexión y colaboración entre artistas, diseñadores, estudiantes e investigadores alrededor de la concepción y producción de obras audiovisuales, con énfasis en la interacción con interfaces cinéticas y tangibles.5) Realizar una muestra pública de los procesos creativos y sus resultados.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “**Laboratorio virtual SYNERGIA: Objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras**” se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública “**Laboratorio virtual SYNERGIA: Objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras**”, por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes invita a la ciudadanía a propiciar un espacio de creación de piezas audiovisuales interactivas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública “**Laboratorio virtual SYNERGIA: Objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras**”, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636

(17 de julio de 2020)

**“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual SYNERGIA:
objetos cinéticos, imágenes visuales y sonoras”**

modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT